

**FEMINISMO Y JUSTICIA SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA DE MARTHA
C.NUSSBAUM**

MAIRA ALEJANDRA PADILLA SEQUEA

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE FILOSOFÍA
CARTAGENA
2014**

**FEMINISMO Y JUSTICIA SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA DE MARTHA C.
NUSSBAUM**

Por:

MAIRA PADILLA SEQUEA

Asesora:

ROSIRIS UTRIA PADILLA

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE FILOSOFÍA
CARTAGENA
2014**

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	4
1. LA TEORÍA DE LA JUSTICIA DE MARTHA NUSSBAUM.....	10
2. LA FILOSOFÍA FEMINISTA DE MARTHA NUSSBAUM.....	14
3. CAPACIDADES CENTRALES Y LIBERALISMO POLÍTICO COMPREHENSIVO	27
4. DILEMA ENTRE RELIGIÓN Y LAS CAPACIDADES HUMANAS INTRÍNSECAS	44
4.1 TEORÍA HUMANISTA SECULAR	46
4.2 FEMINISMO TRADICIONALISTA	46
4.3 CRÍTICA AL HUMANISMO SECULAR	47
4.4 CRITICA AL FEMINISMO TRADICIONAL.....	48
CONCLUSIÓN	53
BIBLIOGRAFÍA.....	56

INTRODUCCIÓN

Martha Nussbaum es considerada la filósofa más importante de los últimos tiempos en los Estados Unidos por la alta calidad y el rigor de su obra. Pero, también ha recibido numerosas distinciones y títulos honoríficos de universidades de Asia y Europa. Desde 1995 imparte cursos de Derecho y Ética en la Chicago University.

Su amplia producción bibliográfica la recorre una inquietud: la defensa de una teoría del derecho feminista o *feminist jurisprudence*. Teoría que ha sido especialmente desarrollada en los Estados Unidos, sin descontar un desarrollo significativo en otros países, en especial, de los países europeos. Esta proyección de facto fortalece su reproche para con el comportamiento inicial de carácter localista del movimiento. Así mismo alimenta el reclamo al incorporar el debate sobre las sociedades justas los problemas de discriminación que sufren no las mujeres de esta o aquella circunscripción geográfica o política, para plantear la defensa de la causa común a muchas mujeres alrededor del mundo.

Tal exigencia es presentada por esta autora como necesidad de “internacionalización de la problemática de la mujer”, lo que la lleva a ubicar al feminismo en el centro de su concepción de justicia. Posición que sustenta trazando líneas de conexión entre la idea aristotélica de funcionamiento verdaderamente humano a la concepción del florecimiento humano. Proceder enmarcado en lo que la autora llama: “el enfoque de las capacidades” como elemento imprescindible para determinar si un ordenamiento político es bueno.

Este enfoque funciona como criterio o pauta de evaluación de la justicia de la sociedad, ofreciendo soporte filosófico para la identificación de los principios fundamentales que deberían contribuir a la construcción de las instituciones que

aseguren o resguarden el mínimo social básico que exige la dignidad del ser humano. Esto es, para la consecución del fin político de una ciudadanía libre e igual que pueda llevar una existencia buena y satisfactoria.

Al enarbolar el enfoque de las capacidades humanas como centro de interés del ordenamiento justo y equitativo de las sociedades, la promoción de las mismas se constituye en concreción del principio intuitivo de lo que es una vida humana digna. En ese sentido, la justicia no constituye una capacidad ni un derecho, sino que tiene el estatuto diferenciado de condición de posibilidad para que las capacidades puedan desarrollarse de manera efectiva. De forma que el desarrollo mismo de las capacidades y su libre despliegue deberá derivar, de manera lógica e inevitable, en acción política de la ciudadanía y no del profesional de la política, la tecnocracia o de la burocracia.

El compromiso así asumido con la causa de la justicia, entraña para Nussbaum, una visión práctica y compasiva de un quehacer filosófico que debe orientarse a la búsqueda del bien y el logro de una vida humana mejor y receptiva o crítica con los hechos empíricos de injusticia.

Ese principio configura las tesis centrales de su comprensión práctica del feminismo. La propuesta de la autora pretende destacar las luchas de las mujeres en un contexto globalizado y su vinculación con la ciudadanía y el Estado-nación. Precisamente aplicando, por así decir, su concepción de *ciudadanía cosmopolita*, pensada en estrecha relación con los derechos humanos como una herramienta política útil para la sociedad y para la mujer, en particular, en tanto permite denunciar, con la misma fuerza y legitimidad, el caso de las dificultades de los

Talibanes en Afganistán, o el de la mutilación femenina en África, o el de la discriminación laboral en Chile¹.

Dicha situación de desigualdad y sometimiento, sostiene Nussbaum, se ha justificado a partir de argumentos religiosos y culturales, dando lugar a una serie de tensiones que involucran por una parte la preservación de tradiciones culturales y religiosas como elemento constitutivo de identidad étnica y cultural; de otra parte, la franca situación de desventaja, incluso peligro en el que se encuentran las mujeres². Quienes se oponen a la transformación de estas costumbres aducen que la abolición de esos comportamientos traería la destrucción total de sus creencias religiosas, y por ende, de la cultura en cuestión. Destrucción que arrastraría a la comunidad; además, se estaría influyendo en la occidentalización de la sociedad; es decir, una intervención ilegítima de Occidente en otras culturas.

Nussbaum defiende su posición señalando que el respeto a la autonomía de cada individuo; es el principio fundamental del liberalismo, cuya implementación antes que llevar a la destrucción de comunidades, conduciría a la formación de subcomunidades, donde cada persona decidiría libremente su preferencia religiosa³. Lo que para los críticos no es más que una forma de enmascarar el hecho contundente de que la modificación de la situación de la mujer implica la desaparición de la comunidad y la conformación de una distinta. Visto así, el punto del conflicto radica en que mientras para Nussbaum y la tendencia liberal en general, la autonomía individual tiene más valor que la sobrevivencia de una comunidad, para otros, el individuo no tiene ningún sentido como tal sino hace parte de una comunidad o si ésta deja de existir.

¹ SAENS T. Macarena. *El liberalismo Feminista de Martha Nussbaum. Comentario al libro Sex and Social Justice de Marta Nussbaum*. Ius et Praxis Vol. 6. Núm. 001. Facultad de ciencias jurídicas y sociales Universidad de Talca. Pp. 573-581. 2000.

² Nussbaum, Martha. *Las Mujeres y el Desarrollo humano, el enfoque de las capacidades*.

³ *Ibíd.* Pág. 135.

El caso es que para la autora, las consecuencias éticas que tienen nuestras acciones impone la tarea al mundo moderno de concentrarse en eliminar las actuaciones incultas que impiden a los hombres y a las mujeres una auténtica cooperación cívica. En otras palabras, la autora defiende la prioridad de la política (la democracia) sobre la filosofía, siendo en la primera donde se circunscribe el tipo de ciudadanía crítica que propone la autora, y su concepción práctica de la filosofía. Concepción según la cual no es dable admitir a priori otra cosa que no sea el reconocimiento del pluralismo y las libertades democráticas.

Es entonces, la urgencia moral manifiesta de la problemática de la desigualdad basada en el sexo, que acaece en las sociedades contemporáneas, el aliciente que encuentra Nussbaum para no solo enmarcar la problemática dentro de su concepción de justicia social, sino también, para matizar el valor político de la teoría filosófica feminista. Línea argumentativa que se fundamenta en las ideas de capacidad y funcionamiento humano con el objetivo de ayudar a construir principios políticos básicos que pueden servir de fundamento para garantías institucionales que deberían ser cumplidas en todas las naciones.

La filosofía feminista de Nussbaum no sólo denuncia los hechos empíricos que evidencian la exacerbación de la desigualdad en el mundo, especialmente la discriminación en contra de la mujer, sino que también reafirma que dicha discriminación no pertenece solo a una nación en particular, sino que recorre el mundo en general. Tesis que engarza con su concepción de justicia global: “todo ser humano tiene el deber moral de perseguir la justicia más allá de sus límites nacionales”⁴.

En ese sentido hace un llamado a superar las perspectivas localistas del problema de discriminación de la mujer para darle un carácter internacionalista, que permita

⁴ SAENS T. Macarena. Ob. cit. Pág. 574

asumir con decisión y compasión los problemas de comunidades como la Talibán de Afganistán, arriba mencionada.

El análisis de Nussbaum sobre la situación de la mujer, sobre todo en los países del tercer mundo, muestra cómo la religión y la cultura proveen los fundamentos de la discriminación y la situación de desigualdad de la mujer. En razón de lo cual, su enfoque internacional del feminismo se vincula a un enfoque de las capacidades universales, que sin ser ajeno al hecho de las diferencias y el respeto por las diferencias es compatible con las posturas relativistas.

La filosofía de Nussbaum sustenta que la diferencia entre hombres y mujeres básicamente son sociales. Esta diferencia no debe ser tomada en cuenta para clasificar el rol que ambos ocupan dentro de una sociedad. Las diferencias radican en las capacidades de uno al otro respecto al sexo y se sustentan en las relaciones de poder; donde las mujeres ocupan lugares subordinados frente al sexo masculino. Luego, para que la filosofía de Nussbaum alcance sus fines pertinentes, el estado debe garantizar a través de leyes y normas los principios éticos, morales, sociales y culturales por medio de los cuales rige la sociedad. Para esto se debe formular, diseñar, plantear, impartir y ejecutar mediante campañas educativas acciones que conduzcan y contribuyan a la erradicación de la discriminación hacia la mujer. De este modo se podría hablar con certeza de una sociedad equitativa, de una sociedad justa de igualdad e inclusión de género en una sociedad que respeta y valora a la mujer.

Atendiendo a lo hasta aquí establecido, se propone ahondar en los argumentos expresados a partir de los cuales Nussbaum engarza su teoría de la justicia a una filosofía feminista internacionalista. Investigación que demanda analizar la articulación propuesta por Nussbaum entre la justicia global, la ciudadanía cosmopolita y el enfoque de las capacidades humanas. Con especial énfasis en sus consideraciones sobre la problemática de la desigualdad de la mujer en el

mundo contemporáneo. En otras palabras proponemos responder a la pregunta: ¿Cuáles son los fundamentos e implicaciones de la exigencia de garantías para la igualdad de género y el respeto a la autonomía de la mujer en todos los ámbitos y espacios geográficos que plantea la teoría de la justicia de Nussbaum?

La respuesta a este cuestionamiento requiere: primero, analizar los conceptos y los argumentos ofrecidos por esta autora como respaldo a la exigencia filosófica, moral, jurídica y política de garantías para la igualdad de género y el respeto a la autonomía de la mujer en todos los ámbitos, tópicos que se consideran bajo el título 1 y 2: La Teoría de la Justicia y la Filosofía Feminista de Martha Nussbaum. Segundo, reflexionar sobre el carácter global de la justicia y la ciudadanía cosmopolita bajo los títulos 3 y 4: Capacidades centrales y Liberalismo Político Comprehensivo y Dilema entre Religión y Capacidades Humanas Intrínsecas. Para tal tarea se toma como eje de indagación el texto Las mujeres y el desarrollo humano.

1. LA TEORÍA DE LA JUSTICIA DE MARTHA NUSSBAUM

En este capítulo se expone y se discute la teoría feminista provista por Martha Nussbaum en su libro *Las mujeres y el desarrollo humano* (2002) Martha Nussbaum, considerada la filósofa más importante de los últimos tiempos en los Estados Unidos, ha sido reconocida en nuestro país por el mundo académico, dada la calidad y el rigor de su pensamiento, y su obra ha sido ampliamente traducida. Es autora de una ininterrumpida serie de libros y artículos escritos en las prestigiosas universidades en las que ha enseñado –Harvard, Brown y actualmente Chicago, donde imparte sus cursos de Derecho y Ética desde el año 1995, ha recibido numerosas distinciones y títulos honoríficos de universidades de América, Asia y Europa.

Esta autora defiende la teoría del derecho feminista o *feminista jurisprudence*, la cual reconoce que ha sido especialmente desarrollada en los Estados Unidos, pero destaca el significativo desarrollo que ha tenido también en otros países, en especial en Europa, lo que le lleva a reprochar el comportamiento localista y hacer un llamado a incorporar al debate sobre la justicia los problemas de discriminación que sufren las mujeres alrededor del mundo.

Nussbaum plantea que los derechos humanos han de ser revestidos de una perspectiva de género que permita no solo condenar, sino contener las prácticas y contenidos de discriminación en cualquier localidad, región, o país. Tales prácticas no pueden ampararse bajo ningún precepto culturalista si ello implica subordinar los derechos de las mujeres. Esto es la defensa de tradiciones o fronteras territoriales o étnicas o culturales no puede implicar la defensa de prácticas discriminatorias. El carácter universalista de este reclamo para que obtenga respaldo institucional y legislativo ha de fundamentarse en exigencias de justicia cuya validez tendría que sentarse en principios admisibles en todos los rincones del mundo.

Esta perspectiva es llamada por la autora una “filosofía feminista de corte internacional” cuya edificación y proyección comienza con el cuestionamiento de una tradición de pensamiento político de carácter patriarcal, cuyos rudimentos filosóficos han de ser derrumbados. Para lo cual asume como necesario el entrelazamiento entre el enfoque culturalista de la justicia y el enfoque moral o de defensa de lo humano, el político y el económico.

Mostrar la injusticia e incompatibilidad de las prácticas de discriminación hacia las mujeres por cuestiones de género se constituye en hilo conductor de los trabajos e investigaciones de Nussbaum. Para esto se ha tomado como marco de referencia su teoría, la cual tiene en cuenta aspectos relacionados con la justicia y principios que permiten analizar las raíces culturales del trato discriminatorio hacia las mujeres y develar las inconsistencias de sus diversas justificaciones. La autora, antes que buscar respuestas arbitrarias intenta erigir un marco normativo universalista de evaluación, crítica y proposición para tratar un fenómeno que ha traído miseria mental y social a la vida de cada mujer, que ha nacido de cualquier otra mujer, en cualquier nación del mundo. Muchas son las propuestas culturales en defensa del desarrollo de una justicia global feminista, en cuyo sustento se esgrimen argumentos filosóficos que son los que Nussbaum debate en el texto fuente de este trabajo.

Las elucubraciones de la autora confrontan las fronteras o límites culturales y geográficos para identificar principios éticos universales y normas transculturales, en el sentido de tener un potencial objeto de consenso y crítica de las desigualdades e injusticias contra las mujeres, sin importar en qué parte del mundo se realicen. Esta propuesta de justicia universalista pretende superar los postulados del relativismo cultural, lo cual no implica abordar la problemática desde consideraciones naturalistas o esencialistas, sino el reconocimiento de su

carácter que dan forma a la cultura y la sociedad de acuerdo a sus costumbres establecidas y a la jerarquía de género.

Este universalismo responde a las demandas de un consenso general tanto en las organizaciones a nivel local, como en los postulados del derecho internacional consonante con hacer más funcionales las relaciones familiares, sociales y culturales para el desarrollo de las capacidades de las mujeres. La cuestión es que estas capacidades se tienen que desarrollar, pero el modo en que florezcan variarán de acuerdo con la cultura de los individuos, sin encerrarse en el marco multiculturalista.

El distanciamiento de los argumentos naturalistas, explica la razón de lo que se prescinde de la perspectiva esencialista, desconoce el factor ambiental en la determinación de las posibilidades que tiene la mujer de definir una identidad autónoma por sí misma. Para Nussbaum, la referencia a un supuesto carácter natural de las relaciones humanas es útil solo para justificar prácticas que van en detrimento de la condición humana de las mujeres. Por ello propone un marco constitucional y político que no deje de lado el valor de las tradiciones e instituciones locales, ya que su objetivo es partir de dichas tradiciones para traducir las necesidades de la comunidad global feminista en objetivos políticos específicos.

Este planteamiento presume que la base conceptual misma de la filosofía práctica contemporánea en la era de la globalización ha entrado en crisis. Frente a tal crisis, la pensadora postula una teoría de la justicia social según la cual el sentido de toda sociedad humana es la de velar para que cada ciudadano pueda decidir autónomamente si desarrollar o no sus capacidades hasta donde le sea posible⁵. Un aspecto clave es el valor de la persona como tal teniendo en cuenta sus virtudes y defectos, su contexto histórico, sus pasiones, pensamientos y

⁵ SAENST. Macarena. Ob, Cit. Pág. 34.

sentimientos desde los más intrínsecos e inmanentes de la existencia. Esta sería la base de las consideraciones sobre la justicia en el mundo actual que realiza Nussbaum

La problemática de la mujer es evidencia de esa crisis de la política y de la democracia representativa. Pone de manifiesto igualmente los límites de las posiciones postmodernas, comunitaristas y multiculturales para gestionar adecuadamente los intereses y las necesidades de muchas mujeres en distintos escenarios en general no solo de este o aquel grupo en particular. Así mismo pone de relieve las dificultades de las democracias liberales para atender las demandas de distribución, reconocimiento, representación y participación política de grupos tradicionalmente excluidos. Esas desigualdades estructurales no solo ponen en cuestión la legitimidad de la democracia, sino del orden de justicia de las sociedades que mantienen activas esas desigualdades. El asunto no es solo de conveniencia política, esto es de aumento de la legalidad sino de moralidad.

2. LA FILOSOFÍA FEMINISTA DE MARTHA NUSSBAUM

Muchos han sido los debates y conceptualizaciones que tocan alrededor de políticas feministas, pero en medio de estos procesos de fortalecimiento feminista surgió una propuesta que es valiosa en la medida en que responde a un ideal de humanidad conjuntamente, y más allá de responder también a una problemática integral como es la discriminación que abarca varias dimensiones en la vida del ser humano, asimismo, este discurso aterriza en un llamado a todos los ciudadanos del mundo: a ser realmente humanos.

Esta propuesta, presentada por la autora como *internacionalización de la problemática de la mujer*, supone situar al feminismo en el centro de su concepción de justicia, lo que implica conectar la idea aristotélica de funcionamiento verdaderamente humano a la concepción del florecimiento humano, enmarcado en lo que la autora llama: *el enfoque de las capacidades*. Fundamento para determinar si un ordenamiento político es bueno o no.

Con ello, se ofrece un soporte filosófico para la construcción de las instituciones básicas, y para el establecimiento de los principios fundamentales que deberían ser respetados por todos los gobiernos, como el mínimo social básico que exige la dignidad del ser humano. Esto es para la consecución del fin político de una ciudadanía libre e igual, y satisfactoria.

Partiendo de la urgencia moral manifiesta de la problemática de la desigualdad basada en el sexo, en las sociedades contemporáneas, Nussbaum, procede, no solo a enmarcar la problemática dentro de su concepción de justicia social, sino a matizar el valor político de la teoría filosófica feminista; línea argumentativa que se fundamenta en las ideas de capacidad y funcionamiento humano con el objetivo de ayudar a construir principios políticos básicos que pueden servir de

fundamento, para garantías institucionales que deberían ser cumplidas en todas las naciones.

De acuerdo a esto, se atiende la problemática o situaciones que enfilan las mujeres en la India y, se proyecta la extensión a toda la complejidad mundial que tiene en común la discriminación de la mujer. Nussbaum expone su enfoque filosófico en aras de defender un feminismo Internacionalista que respalde y defienda un orden político que realmente haga factible el cumplimiento de esas capacidades. Además, aboga por un despertar y remover todos aquellos aspectos culturales que de un modo u otro están afectando la integridad o el libre ejercicio de las capacidades humanas en las mujeres.

En este aspecto se ven argumentos como el de la cultura, la fuerte tendencia de las preferencias de la vida arraigada por el condicionamiento social impuesto a las mujeres, las que precisamente no le permiten preferir desde un orden racional lo que debería ser una armoniosa desde su propia autocomprensión.

La situación de desigualdad y sometimiento, sostiene Nussbaum, se ha justificado a partir de argumentos religiosos y culturales, dando lugar a una serie de tensiones que involucran, por una parte, la preservación de tradiciones culturales y religiosas como elemento constitutivo de identidad étnica y cultural; de otra parte, la franca situación de desventaja, incluso peligro en el que se encuentran las mujeres⁶.

Desde una comprensión individual y diferenciada la autora invita a la reflexión a las instituciones políticas, culturales, sociales, debido a que resulta difícil establecer uniformidad o igualdad de recursos y derechos para todos los ciudadanos, a pesar de todo los altos grados de compensación que deberían tener

⁶Ibid. pág. 162.

ciertos grupos de seres humanos, los cuales han padecido algún tipo de discriminación o injusticia.

Es por ello que, las distintas capas de desigualdad que afectan a la mujer, en países en vía de desarrollo como la India, constituyen el punto de partida en el enfoque filosófico que adscribe Nussbaum en el marco de la reflexión política y económica, en la marcha hacia la apertura de las sociedades, y naciones que necesitan implementar el respeto por la dignidad humana no como mera letra muerta y disfuncional, sino como algo cotidiano y funcional. Ante todas estas circunstancias, Nussbaum propone una tesis fundamental centrada en las *capacidades humanas centrales*, que vendrían a establecer los principios que fundamentan y evalúan el nivel de vida y ante todo avalan la dignidad humana.

Desde estos vínculos y contrariedades, Nussbaum establece un feminismo internacional que está apoyado precisamente en la reafirmación de capacidades humanas aunadas con toda la argumentación política y filosófica de esta autora. En medio de tantas falacias que hunden las esperanzas de las mujeres en muchos lugares del mundo, Nussbaum ve la necesidad emergente de responder a través de mecanismos transculturales:

“Un feminismo internacional que se encamine a obtener ciertos logros rápidamente se ve en la necesidad de hacer recomendaciones normativas que trasciendan las fronteras culturales, nacionales, de religión, de raza, y de clase. Por tanto, será necesario encontrar conceptos descriptivos y normativos adecuados a esa tarea. Mi argumentación sostendrá que ciertas normas universales de capacidad humana deberían ser centrales “para fines políticos al considerar los

principios políticos básicos que puedan brindar la fundamentación para un conjunto de garantías constitucionales en todas las naciones”.⁷

En estos mecanismos o categorías culturales es que Nussbaum ampara toda la propuesta y el acervo fundamental de los principios políticos básicos encaminados por unos motivos culturales o universales transculturales, los cuales están sustentados y materializados en el enfoque de las capacidades centrales. Ahora bien, Nussbaum manifiesta diez capacidades a tener en cuenta cuando se determina la estructura de cada sociedad, lo que no debe tener distingos religiosos, culturales o sistemas políticos. Ya que ella considera que lo más justo es esta lista de capacidades, capacidades que le permitirá a todo individuo desarrollar la vida que libremente decida llevar.

Esto se relaciona con actividades que según Nussbaum están centradas en la condición humana y que son indispensables para llevar una vida realmente humana, entre las que están, la vida, la integridad física, la salud, la capacidad para amar a otros, la capacidad de vivir en armonía con las demás especies, ser capaz de conocer el bien y de planificar razonadamente acerca de la vida que quiere llevar; si se revisa esta lista se diría que ningún ser humano vive verdaderamente como ser humano, y que ninguna sociedad de las de hoy le permiten a las personas vivir plenamente como humano, para la autora esta lista es considerada indispensable para llevar una buena vida. Esta lista contiene los siguientes elementos⁸:

“Vida: ser capaz de vivir hasta el final una vida humana normal, no morir antes del tiempo establecido por su ciclo de vida.

⁷ Nussbaum Martha Ob. Cit.pág. 68.

⁸ Ibíd. pág. 120.

Salud corporal: ser capaz de tener buena salud, ya sea salud reproductiva, estar bien nutrido, tener un techo digno.

Sentidos, Imaginación, Pensamiento: ser capaz de utilizar los sentidos, de imaginar, pensar, razonar y de hacer todo de manera verdaderamente humana, tener una adecuada educación y alfabetización, entrenamiento científico, matemático básico, y conexión entre imaginación y pensamiento con la expresión musical, religiosa, literaria, libertad de expresión, ser capaz de tener experiencias placenteras evitando el sufrimiento innecesariamente.

Emociones: ser capaz de vincularse con cosas y personas, de amar, cuidar de nosotros. Que el desarrollo emocional no esté dañado por traumas.

Razón práctica: ser capaz de plasmar una concepción del bien y de comprometerse a una reflexión crítica sobre nuestra vida.

Afiliación: ser capaz de vivir y convivir con otros de reconocer y mostrar preocupación por otros seres humanos, de comprometerse con otras formas de interacción. Poseer las bases sociales de respeto de sí y de la no humillación, de tratar y ser tratado con dignidad y decoro.

Otras especies: ser capaz de vivir prodigando cuidado por los animales, las plantas, el mundo de la naturaleza y en relación con todo ello.

Juego: ser capaz de reír, jugar, y disfrutar de actividades recreativas”.⁹

⁹ Ibid. Pág. 120-126.

Control del propio entorno: ser capaz de participar en elecciones políticas que gobiernen la propia vida, tener el derecho de participación política, y de la libre expresión y asociación. Ser capaz de tener propiedad, en términos de una real oportunidad sobre la base de igualdad con otros, tener derecho a buscar empleo sobre la igualdad con otros.

Para Nussbaum, todas las capacidades son de central importancia y cualitativamente distintas, asimismo enumera tres tipos de capacidades inmersas en el ser humano a saber: capacidad básica, capacidad interna, capacidad combinada. La capacidad básica hace parte de la estructura innata del hombre, por ejemplo, la capacidad de ver u oír, estas capacidades son la base para el desarrollo de las capacidades más avanzadas. La capacidad interna es aquella capacidad ya madurada que hace apto a los individuos para ciertas funciones, por ejemplo una mujer que no ha sufrido mutilación sexual, tiene capacidad interna para el placer sexual. Y por último está la capacidad combinada, que es aquella donde hay condiciones para la ejecución de la función, cuando existe una interferencia en el desarrollo de tal capacidad entonces es difícil hablar de una capacidad interna y en su potencia combinada.

Ahora bien, el enfoque de las capacidades, es distinto al enfoque creado por Amartya Sen en varios sentidos; tanto en el énfasis puesto en la fundamentación filosófica como en la posición de cada uno acerca de las capacidades centrales¹⁰. Nussbaum utiliza la idea como fundamento para principios políticos básicos que las garantías constitucionales deberían inscribir¹¹.

Ante esta firme postura de Nussbaum en torno a la lista y sus exigencias ligadas a principios políticos, enfatiza en las oportunidades y libertades reales que hacen

¹⁰ Sobre la lectura del enfoque de las capacidades de Rawls y Sen, ver también: Nussbaum, M. *Frontiers of justice. Disability, Nationality, Species Membership*. Harvard University Press, 2007.p. 140-145 y176-179.

¹¹ Ibid. pág. 112.

posible que los ciudadanos sean capaces de hacer y de ser en medio de una sociedad pluralista, una sociedad que vele tanto por la efectividad de esas oportunidades y libertades, como de la realización de un actuar plenamente humano.

Como hemos dicho anteriormente, el enfoque de las capacidades centrales tiene dos formas de operar: el primero compara las formas de vida para saber el estado de cada ciudadano. El segundo tiene en cuenta el umbral de justicia, llamado nivel mínimo en el cual cada ser humano que esté debajo de este umbral está en condiciones trágicas e injustas.

Desde esta perspectiva y con base a estas propuestas, Martha Nussbaum explora la reflexión importante de cómo es posible pensar la realidad femenina desde un trato más justo, que tenga en cuenta tanto las tradiciones como los principios éticos universales que deben ser el sustento argumentativo y práctico. Donde la filosofía deja de ser inaplicable en el ámbito de los asuntos prácticos de la realidad del ser humano, abarcando con ello no solo temas discutibles desde la filosofía misma, la economía o el derecho, sino que aplica dichos postulados y conecta los discursos hacia el sustento de un fundamento ético que va en pos del cambio positivo en la forma en cómo es concebida la naturaleza femenina.

Ahora bien, Nussbaum sostiene que una vida humana pende de la acción de las capacidades centrales de los individuos, su ausencia o presencia indican el nivel de la vida que se lleva. Esta autora cita a Marx, mostrando cómo existen funciones que hacen que el hombre viva una vida de manera humana y no de manera animal. Para Marx la educación, el ocio y la expresión de sí mismo marcan la diferencia, ya que a través de ellas el ser humano se dignifica. Marx señala que el ser humano puede hacer que sus sentidos sean ejercitados de tal manera que éste pueda actuar de forma animal.

Cabe resaltar que Nussbaum agrega además de las funciones mencionadas por Marx, la importancia de la libertad de expresión y asociación, y libertad para el culto. Para esta autora, la idea central está inmersa en la interacción libre y dignificada del hombre con los otros, sin que entren los demás a modelar la vida y elecciones, ya que modelar las actitudes y pensamientos de otros tiende a convertirse en principio y fin para la explotación. Ahora bien, para Marx era indispensable la individualidad y dignidad humana, retomando estos enunciados morales de Kant y Aristóteles. Él estaba convencido que la idea de cultivar un bien condensado como un todo orgánico, sin apreciar la peculiaridad de cada persona en particular, era un error, lo que este enfoque expone es la necesidad de que cada persona sea tomada dignamente¹².

En la búsqueda de un amplio consenso transcultural con énfasis Internacionalista, es pertinente proponer una lista de elementos centrales de un funcionamiento realmente humano y digno. Esta lista tiene la ventaja de ser resultado de años de investigación, y debates. Ahora bien, la lista que propone Nussbaum es una lista parcial de los componentes esenciales que conforman la necesidad real y funcional de la naturaleza humana. Esta lista propone un consenso, es decir, un acuerdo que no entra en contacto con postulados religiosos, políticos, metafísicos y éticos.

Ante las distintas preguntas que subyacen en la aplicación de las lista en la sociedad se hace indispensable aclarar el papel que ocupa el funcionamiento y la capacidad en el entorno social y político. Nussbaum considera esencial en el marco político y normativo la aplicación de las capacidades, aunque el funcionamiento es vital en la medida en que torna a la vida verdaderamente humana. La lista puede verse como un inventario de oportunidades para la aparición del funcionamiento.

¹² Vivir dignamente supone la idea del nivel mínimo el cual supone que toda persona que este debajo de este umbral de capacidad no puede estar viviendo dignamente.

Las diferencias que encuentra Nussbaum entre su enfoque y el enfoque de Rawls también están reflejadas en la longitud y definición. Según la autora, Rawls descuida la idea de ingreso o bienestar, que para ella son fines en sí mismo. Asimismo Rawls incluye dentro de su lista la base social de bienes naturales como la salud, la inteligencia, la imaginación, de igual manera introduce sobre la base social el respeto por sí mismo. Sin embargo no otorgó esa importancia a la salud y a la imaginación, que son fundamentales¹³.

La respuesta de Nussbaum ante lo que Rawls no responde, es que tal vez este pensador no tuvo en cuenta estas capacidades, en la medida en que corresponden al azar y no dependen del gobierno. Nussbaum está de acuerdo en este punto y añade que es importante garantizar la base social que al menos posibilite la realización potencial de estas capacidades.

Martha Nussbaum, en aras de promover su proyecto político intenta establecer fundamentos filosóficos y principios políticos básicos, tal como la autora lo declara. De este modo, la idea es contrastar el tipo de preferencias de vida que promulgan las naciones hacia las mujeres y resaltar las preferencias que las mujeres tienen en la realización de sus vidas; si es que realmente se puede afirmar resueltamente que las mujeres Indias poseen libertad suficiente en cuanto a la configuración de una preferencia de forma crítica e independiente.

Nussbaum en este contraste muestra como las mujeres son condicionadas social y tradicionalmente, con respecto a la forma de vida que llevan, el conformismo ante las malas condiciones de vida son para la mujer algo natural y cotidiano, de manera que no existe espacios para discutir cuestiones que hacen parte de su progreso como seres que son portadores de derechos y como ciudadanos cuya dignidad es igual a los demás.

¹³ Ibid. Pág.98, 116-117.

La incapacidad de asombro y de autocrítica de la mujeres en sus condiciones de vida, anuncia el grave deterioro de la conciencia y de la calidad de vida de las mujeres de la India, así mismo, el no saber discernir entre lo bueno y lo malo, y el no poder distinguir lo que les es más conveniente en términos de justicia son algunas de las preocupaciones que abordan el pensamiento de Martha Nussbaum.

Sin embargo, la fuerte tendencia de las preferencias de la vida arraigada por el condicionamiento social impuesto a las mujeres, ha sido desestabilizado solo parcialmente y dispersamente, con proyectos que incrementan la conciencia de las mujeres de Andhra Pradesh, y que son organizados por el Gobierno de esta parte de la India, y que tienen como objetivo cuestionar las preferencias y satisfacciones arraigadas, permitiéndoles comprender que es posible generar un cambio mediante el conocimiento de los derechos y con la comparación de la calidad de vida de estas mujeres con otras que vivían las mismas o peores condiciones de vida, por tal motivo este proyecto se basó en el enfoque normativo con ideas sobre el buen funcionamiento humano.¹⁴

Según Nussbaum, existen muchas maneras como el hábito ciego, el miedo, las bajas expectativas y las condiciones injustas, que deforman la elección de las personas y los deseos de las mismas, por esta razón y por otras, el enfoque utilitarista basado en la preferencias como sustento para principios políticos fundamentales son insatisfactorios ya que no logran establecer un discernimiento crítico ante la pluralidad de necesidades que las personas una a una solicitan, sin destacar el hecho que este enfoque no era contundente al desconocer las inquietudes y estado de las personas una a una, y de lo que éstas están en capacidad de hacer y de ser.

¹⁴Ibid. pág. 165.

Nussbaum, además sostiene que pese a la crítica feminista las arraigadas preferencias gestadas por el condicionamiento social son criticadas a menudo ya que sus postulados tienen trasfondos totalitaristas y antidemocráticos, ante estos ataques los críticos del feminismo preguntan: “¿Quiénes son ellas para decirles a las mujeres reales que es lo bueno para ellas, o para ingresar a un área determinada por la tradición y la costumbre con estándares universales de lo que uno debería exigir y desear? ¿no se trata acaso de mujeres que realizan lavados de cerebro teniendo ya sus propias ideas de lo que es correcto y apropiado?”¹⁵. Bien es sabido y entendido que los prejuicios establecidos por determinadas sociedades sólo buscan establecer patrones de diferencias, es por eso que los críticos feministas se plantean esto cuestionamientos para interpretar y darle razones con fundamento a algo que es ilógico y no debe ser admitido ni permitido como élite dentro de un mismo género que es excluyente y fomenta este estilo de comportamiento. Desde luego las relaciones pueden ser las mejores desde diferentes ópticas partiendo desde el maltrato psicológico, pasando por el social incluso el racial. Entonces estos círculos cerrados traen consigo mismo la subyugación.

El trasfondo crítico de las feministas resulta del fuerte trato con las ideas de Marx, ya que este pensador desarrolló la visión de la *conciencia falsa*, para demostrar que la doble moral es propia de este proceder y por supuesto, esto permite la reflexión y el aumentó la consciencia crítica de las feministas, quienes expresan la influencia de Marx. Sin embargo, anota Nussbaum, la idea de que el hábito, el miedo, la injusticia, la ignorancia, la malicia, deforman las preferencias tienen influencia en la tradición liberal de filosofía política: en las ideas de Adam Smith, John Stuart, Mill, Kant, John Rawls, aunque recientemente la idea de deformación de la preferencia ha sido de gran importancia en el pensamiento económico y político¹⁶.

¹⁵ Ibid. pág. 165.

¹⁶ Ibid. pág. 90 – 115.

Para Nussbaum existen dos posiciones que explican la presentación de las preferencias en la elección social, que no dan solución completa respecto a este problema, pero que sirve de evidencia ante lo que debe tenerse en cuenta en la elaboración de una respuesta más incluyente. A saber: el *bienestarismo subjetivo* y el *platonismo*¹⁷. La primera, sostiene que la elección social debe ser producto de la suma de todas las elecciones y que éstas deben estar en concordancia con los objetivos políticos. La segunda posición, sostiene que son irrelevantes los deseos y preferencias de los individuos que lo realmente importante es fundamentar el valor objetivo de las cosas independientemente de los deseos de las personas. Para Nussbaum el bienestarismo subjetivo no responde a la necesidad de justicia real de las personas, ya que nos obliga a aceptar condiciones de vida injusta, a preservar la ignorancia y a no fomentar el cambio social. El platonismo se convierte en una corriente fría que en cuenta el nivel de satisfacción y felicidad de los individuos, puesto que el desdén por la sabiduría y el estado de la experiencia del momento es lo que importa, más allá de los deseos de las personas.

En el centro de estas dos posiciones Nussbaum propone su posición basada en las capacidades centrales que tiene en cuenta la lista elaborada con los preceptos que garantizan la medición de la calidad de vida, y fortalecer los fundamentos de los principios básicos cuyo cumplimiento será de exigencia de los ciudadanos de todas las naciones.

Nussbaum expresa también que el enfoque de las preferencias a nivel general, es incapaz de presentar una medición adecuada de la calidad de vida, en ese grado es poco viable que este enfoque garantice los fundamentos políticos básicos. De acuerdo a lo dicho, podemos anotar que la tendencia firme de Nussbaum es presentar como viable su propuesta de las capacidades centrales que vienen a plantear el problema de las carencias e injusticias que han padecido las mujeres,

¹⁷ Ibid. Pág. 166-169.

en el caso específico de la India, y que no solo es exclusivo de estas naciones, sino que vemos repetirse esta historia en muchos otras naciones, regiones, localidades, culturas.

De esta manera, involucra la importancia de conformar un marco constitucional que respete las tradiciones, pero que despierte una actitud crítica ante las situaciones tan injustas que padecen las mujeres en muchas partes del mundo. Ahora bien, más allá de apoyar los diferentes enfoques ya descritos anteriormente, Nussbaum nos expone una manera innovadora de acercar el discurso legítimo de los derechos y principios éticos, a una discusión con fines prácticos y normativos, y que analizaré en el próximo capítulo.

3. CAPACIDADES CENTRALES Y LIBERALISMO POLÍTICO COMPREHENSIVO

Siguiendo los parámetros explicativos de la teoría feminista de Nussbaum, explicaré a continuación la importancia que tiene la relación entre capacidades centrales y el llamamiento que realiza un liberalismo político *comprehensivo*.

Persiguiendo los lineamientos de coherencia de un elemento teórico y, de otro, su propuesta se presenta con carácter universal, pues entiende que las capacidades en cuestión son fundamentales para todas las mujeres más allá de la sociedad en la que habiten. Se observa también, que ni la religión, ni las bases políticas de un Estado deben coartar la reivindicación explícita de las capacidades individuales de cada ser, sin soslayar ni eliminar capacidades como la de la libre expresión, la cual incluye la creencia religiosa y cultural, abriendo espacios y creándolos en pro de una mejora en la calidad de vida de las mujeres. Ésta es una tarea que se articula desde un aspecto antropológico y moral, hasta la legalización y afirmación política enfatizado desde la tolerancia y la apertura de una teoría que no solo respeta sino que propone ciertos ideales de Justicia Transnacionales¹⁸

En este sentido, Nussbaum lo emparenta con el enfoque de los Derechos Humanos Internacionales, donde las capacidades aparecerían como una especificación de los mismos, en la medida que se vincula de manera similar con la propuesta de las capacidades centrales. Ante esto la autora anota que pese a la poca claridad o efectividad del lenguaje de los Derechos humanos, debido a que al ser tan universales no enfatizan en lo específico de una cultura, nación o pueblo, la tarea de las capacidades es crear ese lenguaje que sirva de puente y diálogo

¹⁸ Ibid. pág. 74.

entre lo que buscan las personas en relación con los Derechos humanos intervenido por las capacidades y valores transculturales de una nación¹⁹.

Teniendo en cuenta las diferentes comprensiones del bien a los que se adscriben las mujeres y hombres en el mundo entero, Nussbaum analiza y propone su teoría feminista abarcando temas complejos como la religión, la tradición, la cultura, y en amplia coherencia con los valores específicos de cada región, habitad, Nación.

Es por ello, y en abierta discusión con aquellas teorías feministas que desconfían de todo enfoque normativo universal, Nussbaum defiende la existencia de un feminismo universalista que respete las diferencias, y que no solo plasme una filosofía o perspectiva inaplicable, sino que los linderos que proporcione sean también consecuentes con la idea ética del bien, que no socave la expresión cultural o religiosa de una comunidad específica.

De esta manera, la autora invita a un *liberalismo político comprensivo*²⁰, en el cual se respeten las diversas concepciones del bien que los distintos ciudadanos puedan tener, y en el que cada uno de ellos pueda perseguir esa noción del bien, de este modo afirma Nussbaum: ... “queremos universales que se caractericen más por facilitar que por tiranizar, que creen espacios para la elección más que forzar a la gente a entrar en el modelo total de funcionamiento deseado”²¹.

Una sociedad política de este tipo sólo podría fundarse sobre el respeto de todas y cada una de las personas como portadoras de valores y como fines en sí, y en la protección y promoción de cada una de las capacidades para cada una de las personas, valorando cada vida por sí misma y garantizando a cada una la posibilidad de vivir una vida verdaderamente humana. Frente a esta preocupación

¹⁹ Ibid. pág. 41-42.

²⁰ Ibid. pág.98-246.

²¹ Ibid. Pág. 98.

por los universales y las teorías que han subyacido en busca de promover la justicia y el bien, Nussbaum ubica la tradición del contrato social como una de las teorías de justicia más poderosa y perdurable de Occidente, pero que no ha podido en su mejor versión, -representada para Nussbaum en la obra de John Rawls- dar respuesta a los graves problemas de justicia de las sociedades contemporáneas.

Nussbaum retoma dos conceptos centrales de la teoría de Rawls, como lo son la noción de liberalismo político y de *consenso traslapado*, para construir su propuesta del enfoque de las capacidades²². Con este objetivo, elabora una lista de capacidades humanas centrales, las cuales, en el contexto de un liberalismo político Rawlsiano aparecen como metas netamente políticas libres de fundamentaciones metafísicas, propiciando así la posibilidad de establecer consensos entre personas que tengan o puedan tener distintas nociones del bien.

Este enfoque de capacidades se presenta en este sentido, como el fundamento moral de concepciones específicamente políticas, cuya meta es la consecución de un *consenso político traslapado* entre personas que pueden tener concepciones comprehensivas muy diversas acerca del bien. En lo que respecta al consenso traslapado la autora comenta: "...entiendo lo mismo que Rawls: que la gente adhiera a esta concepción independiente de una concepción política, sin aceptar ninguna visión metafísica del mundo en particular, ninguna ética comprensiva o visión religiosa, como tampoco ninguna visión de la persona o naturaleza humana."²³

En observaciones e investigaciones que Martha Nussbaum realiza sobre la realidad globalizante y específica de las mujeres, presenta su propuesta de los valores universales, los cuales se hacen indispensables cuando se intenta

²² Ibid.pág. 98- 46.

²³ Ibid.pág. 118.

garantizar el respeto de los ciudadanos en medio de sociedades dispares y pluralistas. Su propuesta de valores universales, metodológicamente pretende ser clarificada al indagar sobre diferentes tipos de enfoques que han trabajado o se han alineado en la evaluación de la calidad de vida de los ciudadanos.

Uno de los enfoques es el Producto Interno Bruto (PIB), el cual es insuficiente en la medición de la calidad de vida, puesto que no se centra en la vigilancia de la distribución equitativa, sino que enfatiza en la maximización de las riquezas y el ingreso. Para Nussbaum, el PIB no profundiza en asuntos fundamentales como las oportunidades de educación, la expectativa de vida, la mortalidad infantil, oportunidades de empleo, las libertades políticas, la calidad de las relaciones entre razas y sexos; a dicho enfoque no le interesa la humanización del ser, solo el manejo de estrategias para generar riquezas que no son garantía de una vida plena y digna.²⁴

Consiguientemente el enfoque utilitarista muestra que el criterio de medición es la utilidad total o media que puede obtener una población en la búsqueda de la satisfacción material de vida, Nussbaum critica el término de utilidad media o total ya que para ella, este término no precisa sobre la condición específica de las personas, no brinda información acerca de las necesidades particulares de los diferentes individuos que conforman la sociedad, tampoco se preocupa por seleccionar principios políticos que traten a cada persona como un fin. Por el contrario, los utilitaristas abarcan en un todo globalizante las vidas diferentes que componen el núcleo de la sociedad, así en el enfoque utilitarista el criterio de utilidad total o media se incluirá información sobre la libertad, bienestar

²⁴NUSSBAUM, Martha. Las mujeres y el desarrollo humano, el enfoque de las capacidades. Editorial Herder 2002 Barcelona. Pág. 98.

económico, salud, educación, y bienes que a lo sumo son distintos, y que tienen gran relevancia en la calidad de vida de las personas.

Sin embargo el criterio utilitarista tiene en cuenta las variaciones y las relevancias inconmensurables de estos bienes. Nussbaum argumenta lo que Rawls tiene en contra del utilitarismo, diciendo que en el intercambio de bienes no hay protección real de los bienes, ya que este criterio en aras de garantizar o enfatizar en unos, pierde de vista otros como las libertades políticas y religiosas, que son fundamentales. Este criterio de utilidad desconoce el panorama de lo que sienten o piensan los ciudadanos, no promueve la idea de capacidad de hacer y de ser del individuo.

De igual modo, la autora señala una variante del criterio utilitarista, que se denomina Modelo de familia de Gary Becker²⁵. Este modelo sostiene la idea que la meta de la familia como unidad es la maximización de la utilidad y que ésta utilidad es el punto de comparación cuando se evalúa el desempeño de cada familia. Para Becker, la familia es un grupo que se mantiene cohesionado por intereses altruistas, de modo que no es necesario que se indague por una persona en particular para ver cómo le va, ya que lo que mueve a la familia es la creencia en el bienestar del conjunto.

La autora cree que ésta concepción de familia está muy alejado de la realidad, en la medida que en muchos hogares se disputan los recursos, y algunos son sacrificados en pro del aprovechamiento del otro, muchas mujeres prefieren ocupar otro lugar, o simplemente no tienen opciones ante lo dicho por el jefe familiar o por lo que dicta la tradición o la religión. Al respecto Nussbaum afirma que: “El modelo de Becker no acierta a brindar una base adecuada para un pensamiento normativo a causa de que no es individualista: no mira a las personas una por una para ver cómo le va a cada una. En este aspecto debemos

²⁵Ibid. pág. 103.

preguntarnos qué es lo que los miembros de la familia sienten a propósito de sus situaciones sino que es lo que son capaces de hacer y de ser”²⁶. En estos aspectos importantes falla el enfoque utilitarista.

A continuación expondremos lo relevante en cuanto al enfoque defendido por John Rawls sobre los recursos, con el fin de comparar el enfoque retomado por Nussbaum con el defendido por este autor. Para Rawls, el respeto por sí mismo es el bien primario más importante, pues su lista nos muestra la preocupación de este pensador por la salud, y los ingresos que son considerados puntos materiales y referentes al momento de establecer la clase de situación en la que están los ciudadanos. Además, tiene en cuenta lo vital en las libertades básicas, y las oportunidades para todos; Nussbaum sostiene que el enfoque de Rawls es promisorio como base de un pensamiento internacional aunque tenga sus dificultades, y pese a que él mismo no lo haya considerado con este énfasis que sugiere la autora.

Según Nussbaum, es importante que al postular un modelo (o una lista que preserve la calidad de vida), se tenga en cuenta lo específico, contextual, lo que no se considera importante, lo ignorado a propósito, lo inoperante, defiende la individualidad y los detalles de dicha individualidad y la diferencia en medio de la individualidad ya que las personas varían mucho en sus necesidades, potencializaciones, capacidades, en sus condiciones físicas, orgánicas, nutricionales. Según la autora, Rawls, no tiene en cuenta lo anterior y descuida estos aspectos importantes de la vida, su *enfoque basado en los recursos*, no ahonda en predecir los obstáculos que pueden presentarse aun cuando los recursos puedan estar repartidos en aparente equidad²⁷.

²⁶Ibid. pág. 103.

²⁷Ibid. pág. 108.

Esta falta de diagnóstico en el enfoque puede crear o impulsar en los ciudadanos la despreocupación por conseguir oportunidades que tienen, tales como la educación pública gratuita, el voto, el derecho a trabajar. Nussbaum enfatiza diciendo que si se trabaja sólo con los recursos adecuadamente distribuidos, se puede caer en una desigualdad que haría declinar el bienestar.

En este sentido, Nussbaum ejemplifica cómo las mujeres en la India que parten de una posición de privación requerirán de una atención especial y ayuda para lograr lo que muchos poderosos pueden lograr sin mucha dificultad. El enfoque de Rawls, no respeta según esta autora, la lucha de todos y cada uno de los individuos por su surgimiento, así tratar A y B, en igual situación, es creer que las circunstancias de A y B son iguales, por lo que hay que tener en cuenta las injusticias, el contexto social, y las privaciones de cada ser en particular. La valoración de Rawls ante los bienes primarios centrales (el ingreso, la riqueza) para la elaboración de índices, no corrobora ni valora lo suficiente según Nussbaum, pues Rawls insiste en su *Teoría de la justicia*, en la diferenciación situacional de las diferentes personas, en la igualdad de trato y oportunidades²⁸.

En esta dirección resulta necesario hacer justicia en la vida individual del ser. Nussbaum direcciona en varios sentidos la teoría de justicia de Rawls, pero al mismo tiempo considera insuficiente su tesis de la distribución de bienes básicos que éste ha defendido, y propone que se reemplace por un modelo que se centre en las capacidades que tiene cada persona para desarrollarse y funcionar de manera plena en la sociedad.

Aun así, donde Nussbaum ve limitaciones respecto a la teoría contraactualista de Rawls, también vislumbra de forma fructífera el empoderamiento de una teoría de la justicia global feminista que sobrepase las limitaciones de los argumentos liberales, así el liberalismo político sostenido a través del enfoque de las

²⁸ Ibid. pág. 109.

capacidades, parte de lo que la autora denomina una *concepción aristotélica-marxista*²⁹ del ser humano como un ser social y político que se realiza a través de sus relaciones con otros seres humanos. De este modo, si bien el enfoque evita deliberadamente concepciones metafísicas acerca de la naturaleza humana, sostiene una concepción determinada del ser humano proyectada con fines políticos, que busca el consenso más amplio posible.

Así, el basamento político del enfoque de las capacidades se propone como una teoría mínima de la justicia social que pretende obtener un consenso transcultural que permita resolver la dificultad o necesidad que cada persona urge. De modo no soterrado, sino en abierto diálogo traslapado y transcultural se comprende la teoría de justicia en Martha Nussbaum.

En muchos lugares existen mujeres ignorantes de las leyes que buscan salvaguardar su integridad y promover su desarrollo, por el hecho de no conocer o no tener acceso a una educación sobre las posibilidades de desarrollo de sus capacidades y funcionamiento como mujer, y es por ello que se aprovecha la cultura y la tradición tanto como la religión para cuestionar y deslegitimar las acciones reivindicativas y, por consiguiente, mantener el yugo impuesto en la sociedad en que viven. Nussbaum nos muestra las diferentes perspectivas que se han manejado históricamente para justificar y promover tal subyugación y que han sido objeto de reflexión académica. Propone escudriñar en estos análisis para diferenciar su propia perspectiva.

En este orden de ideas, la autora encuentra que el argumento relativo a las *preferencias* de las personas sometidas a mantener su situación, es preciso aclarar el carácter elusivo del concepto, por cuanto existen dos concepciones diferentes acerca de la *preferencia*. Uno de ellos defiende la idea que no hay distinción entre preferencia y acción y se sustenta en que la acción no es más que

²⁹Nussbaum, Martha, *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la Exclusión*. Editorial. P. 97.

la materialización de una preferencia que se elige, ésta concepción defendida por Paul Samuelson nos acerca un poco al *behaviorismo psicológico*. Según Nussbaum éste tipo de concepción al igual que el behaviorismo es inadecuado porque no explican axiomas básicos como *la transitividad y la coherencia*.³⁰

La subsiguiente explicación acerca de la preferencia es compartida por Gary Becker y Amartya Sen, en la cual se trata de definir a las preferencias como un sustrato en el cual se encuentra un grupo de deseos, las preferencias están detrás de las elecciones reales de las personas, y en esa medida la preferencia ocuparía un lugar tan exclusivo como las creencias. Ante estas definiciones, Nussbaum nos dice que es difícil explicar acciones humanas complejas con un aparato conceptual pobre, y que aunque distintos filósofos desde Platón, pasando por Kant y las corrientes psicoanalíticas, hayan considerado conceptos explicativos como el apetito, la percepción, la inclinación, la emoción, los impulsos: es difícil ponerse de acuerdo en tanto a sus definiciones.

Según Nussbaum lo que valdría la pena discutir de fondo es cómo el condicionamiento social influye en la conformación de dichas preferencias, la autora critica al bienestarismo subjetivo porque no estima las distinciones entre apetito y emoción y deja de lado la importancia de los condicionamientos. Lo relevante de esta exposición de puntos de vista reside en últimas, en mirar como las preferencias pueden estar condicionadas por múltiples factores.

Llegando a este punto Nussbaum nos sigue mostrando los diferentes argumentos respecto a la preferencia, y nos muestra en primer lugar *el argumento del procedimiento informado*, el cual se sitúa dentro de la idea que las preferencias para ser preferencias deben venir de deseos racionales no de ideas o deseos

³⁰ Nussbaum Martha Ob. Cit. Pág. 172.

irracionales o manifiestas, al respecto de esto Nussbaum cita el libro de John Harsanyi: "*Morality and the Theory of Rational Behavior*"³¹ y señala que:

“Las preferencias manifiestas son sus preferencias reales tal como se manifiestan en el comportamiento observado, incluyendo preferencias basadas, posiblemente en creencias objetivamente erróneas o en una elección racional realizada sin cuidado. En cambio, las preferencias verdaderas de una persona son las que ella *tendría* si tuviese la pertinente información objetiva, razonada siempre con el mayor cuidado posible, y si estuviese en un estado mental de lo más conducente a una elección racional.”³²

Como la mayoría de los bienestaristas subjetivos, John Harsanyi muestra la dualidad existente entre las preferencias manifiestas y las preferencias verdaderas que hacen énfasis en el deseo de la información objetiva. Este paralelismo entre las apariencias y la verdad nos deja claro su tendencia teórica. Hay que añadir además, que internamente para el argumento del procedimiento apropiado es importante hallar un procedimiento de acuerdo a Nussbaum, que dé cuenta de la idea de “una comunidad de iguales, no intimidada ante el poder, o la autoridad y no afectada por la envidia o el miedo inspirado por la consciencia de su posición en una jerarquía social”³³. Según Nussbaum este procedimiento no es específico en cada uno de los postulantes del argumento del deseo informado, y además es insuficiente a la hora de encontrar unanimidad en los procedimientos.

Otro argumento interesante, es el argumento de la adaptación, en la cual la autora cita a Jon Elster principalmente para hablar de la adaptación de los deseos y elecciones sociales. Para este autor, las preferencias adaptativas se forman sin

³¹Ibid. pág. 178.

³²Ibid.pág. 178.

³³ Ibid. pág. 191.

ningún mecanismo de control, por medio de un mecanismo causal que no es de elección del sujeto, este tipo de preferencias parecen ser sospechosas para Elster, ya que no proceden de una reflexión sino más bien de un acción azarosa, de modo que termina comparándola con las preferencias autónomas que sí hacen parte del proceso de elección del agente y no son producto del azar, sino de una elección del individuo.

Para Elster, las preferencias adaptativas tienen una estructura zorra-uvas, donde la zorra desea alcanzar las uvas, pero cuando se siente impotente por no poder alcanzarlas, juzga a las uvas como amargas. Este autor citado por Nussbaum dice que:” la gente se adapta a las situaciones cambiando sus deseos antes que sus creencias, pero no podemos hacer la siguiente afirmación legaliforme: “cada vez que una persona se encuentre en una situación en donde los principios racionales de formación de creencias la induzcan una creencia que preferiría fuese falsa caerá víctima de la ilusión o de las preferencias adaptativas”.³⁴

Otra perspectiva sobre las preferencias adaptativas la brinda Amartya Sen, quien centra su atención en la situación de las mujeres y en otras personas que padecen privaciones, el caso central está en la preferencia de algunas mujeres que se ven influenciada por la idea que tienen sobre sí mismas, en donde ellas mismas se sienten poco merecedoras de todos aquellos bienes. Esta autoimagen que la mujer posee de sí misma tiene su raíz en la costumbre, la tradición cultural y religiosa que intervienen directamente en la asimilación de las mujeres respecto a estas privaciones a ciertos bienes humanos.

Al respecto de esto, Nussbaum dice de Sen que para éste : “la aceptación callada de la privación y del mal destino afecta la escala de insatisfacción generada, y el

³⁴ Elster, Jon. *En favor de los mecanismos*. Revista de Sociología. Ver en línea: <http://www.revistasociologica.com.mx/puf/5710.pdf>, 2005.

cálculo utilitarista consagra esta distorsión”³⁵, lo anterior, se concentra en la ejemplificación de varios casos históricos , por ejemplo en 1944 (año siguiente a la hambruna en Bengala), el Instituto pan-Indio de Higiene y salud pública laboró un informe para expresar la opinión que tenían viudos y viudas acerca de su salud, en medio de este informe, el 45,6% de los viudos consideró su salud como mala o indiferente, el 25% de las viudas consideró su salud como indiferente, visto desde este punto de vista Nussbaum compara el punto de vista de Elster y Sen:

“Nótese que el grupo de casos de Sen es al mismo tiempo más amplio, porque Sen incluye una habituación de toda la vida, sin centrarse simplemente en abandonar un deseo que antes se tenía .y eso es de importancia con respecto a las mujeres, desde el momento en que muchos de los casos interesantes implican socialización y ausencia de información durante toda la vida.”³⁶

Aunque para Elster las preferencias adaptativas empujan a los individuos a abandonar sus anhelos porque no parecen ser realizables, en este sentido considera que los sueños deben ser sueños realizables y aterrizados acordes a la realidad particular de las personas. Abandonar los anhelos para Elster es una forma de avanzar, puesto que al abandonarlos se aspira a cosas reales.

Sen por su parte, considera que abandonar dichos anhelos o cambiar los anhelos porque la situación dominante determina la realidad de los sujetos, como el caso de la feudalización, o tradiciones, esquemas políticos, instituciones, -que hacen parte de esa realidad dominante establecida- no debe dar esperanza para crear un cambio positivo, esta ramificación de ideas son inconcebibles para Sen, debido que en este autor, todas aquellas cosas que hacen parte de la perpetuación de un sistema lo que hace es coartar y eliminar la libertad en los seres, no aboga por el

³⁵ Nussbaum Martha Ob. cit. Pág. 195.

³⁶ Ibid. Pág. 195.

hecho romántico de idealización de un deseo, sino que se muestra en desacuerdo con la renuncia a los derechos o bienes básicos de la vida.

Respecto a esta idea crítica por parte de Sen, éste muestra propositivamente que: “Así esas mujeres debían atravesar un proceso de toma de consciencia de dos etapas: llegar a reconocerse a sí mismas en una situación mala y llegar a reconocerse como ciudadanas que tienen derecho a una mejor situación”.³⁷ Parafraseando a Sen, podría anotar que para este autor es indispensable el conocer los derechos que tienen las mujeres en tanto portadoras de los mismos. Así, una mujer para saber si algo es bueno o malo, debe saber qué condiciones hay para que una cosa sea buena o mala, también debe existir una importancia sustantiva en reconocerse como portadora activa de esos derechos o bienes a los que cualquier ser humano puede aspirar sin que importen los límites Nacionales, e internacionales. En este sentido los derechos humanos tienen asidero en la propuesta de Sen y Nussbaum.

Por último, Nussbaum muestra como fue asimilado el fenómeno de las preferencias adaptativas desde el punto de vista de John Stuart Mill. Este autor en su obra *“la sujeción de las mujeres”* explora a través de comparaciones cómo se da la sujeción de las mujeres, así mismo, expone el parecido que se da entre las preferencias adaptativas entre Amo y vasallo y las preferencias adaptativas entre hombre y mujer. También nos muestra como los Amos se acostumbraron a ser superiores respecto al Vasallo, aunque muchas veces esta sumisión viene dada por la fuerza, el mismo caso se aplica en la relación hombre-mujer pero con una diferencia: “Todos los hombres, salvo los más brutales, desean tener en la mujer más íntimamente relacionada con ellos, no una esclava forzada, sino voluntaria; no simplemente una esclava, sino una favorita”³⁸.

³⁷Ibid. pág. 196.

³⁸Ibid. pág. 197.

En la interpretación del argumento de Mill, la autora encuentra la afirmación de que en el caso de la relación amo-esclavo, el esclavo se somete debido al temor, a la tradición religiosa, pero en el caso de las mujeres se trabaja en la educación de la misma para crear la distancia de igualdad entre hombres y mujeres, pues se le inculca a la mujer desde niña que su carácter es opuesto al del hombre en la medida que ésta no debe tomar la iniciativa, no debe conducirse desde su voluntad, sino que ésta debe consentir y someterse a los decretos de los demás. Igualmente, se enseña que sexualmente las mujeres consideran la sumisión como algo esencial, y desde esa sumisión entiende el erotismo, mientras que el hombre da contenido erótico a dicha sumisión. En este punto, Nussbaum se pregunta ¿cómo es que si Mill es Utilitarista critica las preferencias adaptativas?, siendo el utilitarismo el sustrato de su posición. La explicación la expone Nussbaum, relacionando la crítica con la teoría de la Libertad e igualdad de Mill.

Mill, asegura que la Justicia es objeto de un esfuerzo humano. En su propuesta que formula en *Sobre la libertad*, deja claro su convicción en torno al *desenvolvimiento de sí mismo*. Remitiéndonos al ideal Griego, para Mill, el ser humano debe florecer y crecer en todos los aspectos de su vida, lo que hace posible este desenvolvimiento es el poder disfrutar de la Libertad. De esta manera, una sociedad que reprima la Libertad de los individuos destruye las oportunidades de asentamiento de las capacidades humanas. Esta noción de Libertad aboga por la satisfacción de los intereses de las personas, en su expansión, la propuesta Utilitarista de Mill parece relacionarse con la doctrina Aristotélica del florecimiento, más que con un Hedonismo de la línea de Bentham.

Por otra parte, Nussbaum sigue mostrando en el desarrollo de su propuesta, el Argumento Institucional. Este argumento aborda la relación o influencia de las instituciones en cuanto a las elecciones de las personas, las preferencias son producto de las leyes e instituciones que les rigen. Rawls, apoya este argumento sosteniendo que las personas son, lo que determina la forma institucional y las

leyes que tenga la sociedad. Este argumento de tipo normativo tiene sus variaciones desde diversos autores.

El primero de estos autores de acuerdo con Nussbaum, empieza destacando el argumento de Cas Sunstein. Este teórico del derecho considera que las preferencias de las personas está determinado por las posesiones existentes; para él el efecto posesión determina muchas veces el valor que las personas toman de sí mismas, Sunstein sostiene además, que el statu quo no es tan neutral como parece, puesto que este respalda las operaciones de pérdidas y ganancias, de manera que afecta la disposición de las personas y sus preferencias enfocadas en lo material. Éste autor concluye su idea en que la democracia necesita de una libre formación de preferencias, pues con sus restricciones morales debidas, las instituciones deberían ser creadas para garantizar preferencias libres, más que usar las preferencias para modelar las instituciones.

Siguiendo la línea explicativa de Nussbaum, se explica la importancia del argumento del valor intrínseco, recopilando las ideas de Sen, y del deseo informado. Sintetiza que esta propuesta está encaminada a la defensa de una teoría normativa, preferentemente una teoría de las capacidades humanas que involucre la visión de igualdad y justicia. Aunque de esta propuesta surjan tesis platónicas, que sostendrán que los valores intrínsecos tienen su valor de formas independiente de las elecciones humanas, deseos, historia. Sin embargo, lo que caracteriza al argumento de valor intrínseco defendido por Nussbaum, es que dichas preferencias o valor intrínseco se concentran en la conformación de preferencias que tengan asidero en la realidad y en el modo de vida de cada persona, en la capacidad individual, en la historia del sujeto, en sus deseos, y en la suplementación conceptual de los derechos de la mujer.

Aun así, Nussbaum, se muestra en acuerdo con ciertos conceptos inducidos por Scalón acerca del deseo, al respecto nos dice que:

“La postura de Scanlon es sutil, y sus diferencias con la mía son reducidas. Una manera de formular su argumento es decir que él piensa acerca del deseo lo mismo que yo manifesté como acertado respecto del concepto de preferencia, o sea, que no se trata de un concepto simple, sino múltiple, cuyos diferentes elementos con frecuencia se confunden. Una vez que hemos desenredado esos elementos, nos quedamos por un lado con impulsos que no brindan por sí mismos razones para la acción y, por el otro, con elementos inteligentes de la personalidad, análogos a la elección, que contienen y brindan razones al agente”³⁹.

Nussbaum sigue demostrando al interior de esta idea la importancia de las garantías que tienen las personas al establecer una normatividad la cual les permite el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales; sobre todo la intimidad, el esparcimiento, la diversión y la sana recreación mediante el juego y los deportes entre otros. Pero también debe haber un control del contexto como entorno ante todo por parte del estado quien en últimas instancias es el responsable de una sana convivencia al interior de una sociedad civilizada.

La autora defiende a los deseos vistos como algo intrínseco del ser, sin que estos deseos tenga algún matiz de tipo político, el deseo para Nussbaum tiene un espacio de formación y libertad dentro de su lista de capacidades, pero visto como un elemento que puede ser expresado en la individualidad como un derecho intrínseco. Para ella, el deseo no puede ser un modo adecuado de criterio en la elección social, ya que éste varía mucho de persona en persona, y aun su definición es confusa para muchos. La idea es que estos criterios puedan afectar benéficamente a cada persona involucrada. En el caso de las mujeres de la India se hace indispensable un rompimiento de los esquemas mentales, a través de un desaprendizaje. Parafraseando a Nussbaum, es necesaria una introducción sobre

³⁹ Ibid. pág. 205.

derechos que competen a todas las mujeres, aunque en muchos casos, la mayoría no estén acostumbradas al buen trato, al cambio. En medio de esta alfabetización emocional, y política es necesario una teoría normativa tan prometedora como la de Martha Nussbaum.

4. DILEMA ENTRE RELIGIÓN Y LAS CAPACIDADES HUMANAS INTRÍNSECAS

Martha Nussbaum, asume una posición conciliadora y comprensiva cuando se trata de evaluar aquello que puede poner en peligro el ejercicio de las capacidades centrales humanas, por ello analiza detalladamente desde diversas posiciones teóricas, cuál debe ser el papel de la religión -como cualquier otro aspecto importante- en la vida de las mujeres y hombres religiosos, teniendo en cuenta sus prácticas y los riesgos que entraña para el desarrollo de las capacidades humanas. Situación esperable sobre todo en naciones en donde las religiones organizan y dirigen el sistema legal, pese al carácter democrático del Estado. El caso de la India es especialmente revelador del desgarró.

En el Estado liberal, dice Nussbaum, el dilema se refiere: “por una parte, interferir en la libertad de expresión religiosa es asestar un golpe a los ciudadanos en un área de íntima autodeterminación y libertad básica. Sin embargo, no interferir permite otros recortes de autodefinición y libertad”⁴⁰.

Nussbaum, le apuesta al equilibrio entre el valor intrínseco de las capacidades religiosas, que se dan en el seno de cada visión religiosa, frente a lo que puede afectar dichas capacidades religiosas, en especial a las mujeres, por cuanto son ellas quienes tienden a ser las más perjudicadas por los sistemas de tradición religiosa dominante. Y es la mujer, como en la India específicamente, y en muchos otros sistemas religiosos quien está obligada socialmente, culturalmente y desde la educación a formar un rol totalmente artificial. Puesto que para Nussbaum la mujer no sólo está en la capacidad de ser dadora de cuidados y amor, sino que su trascendencia va más allá de un rol inventado y acuñado por la historia, la cultura las leyes, y el rol de dadora de cuidados es un papel artificial que se ha inculcado

⁴⁰ Ibid. pág. 231.

en el hombre y en la mujer. Así como la mujer no es por naturaleza dadora de cuidados, tampoco para la autora lo es en la familia.

De acuerdo con Nussbaum, todo esto hace parte de una mera artificialidad que esconde injusticia y degradación, situaciones que inducen a la autora como cabecera de turno en el trabajo, la señora Nussbaum, a plantear y proponer sus tesis para así darle un giro total a la concepción elaborada por muchas concepciones religiosas, los cuales atentan contra las capacidades innatas y naturales tenidas en cuenta en las capacidades centrales de la mujer. Desde esta perspectiva, Nussbaum comienza a analizar las diversas teorías feministas sobresalientes tales como la humanista secular y la tradicionalista, mostrando las exacerbaciones y errores en los que inciden estas teorías, para así proponer un enfoque feminista coherente con su propuesta de capacidades centrales humanas.

En este orden de ideas y bajo el tenor del debate internacional presentado a cerca de estas dos corrientes: (Humanismo Secular y tradicionalista⁴¹). Nussbaum se refiere al respecto dejando claro que existe un dilema por resolver al interior del campo religioso porque según Nussbaum, debe haber una armonía que sopesa tanto la tradición religiosa, como la defensa de capacidades humanas al interior de la misma religión. Es decir, por una parte no se puede desconocer la elección de las personas por optar a una determinada comunidad religiosa, pero, por otra, hay que tener en cuenta que las prácticas dadas al interior de esta religión no socave la integridad de la mujer. Con ello no se quiere decir que Nussbaum de mayor preponderancia a una capacidad sobre otra sino que lo ideal consiste en permitir y crear espacios religiosos que tengan libertad, pero que también respete los lineamientos de integridad y dignidad. Para Nussbaum, es importante tanto proteger la religión como la integridad de las personas, no desconoce el papel predominante de ésta en la vida moral y ética de los hombres y mujeres.

⁴¹Ibid. pág. 239.

Pero antes de llegar a los argumentos y conclusiones de Nussbaum frente al dilema de lo religioso, es necesario mostrar cómo ha sido tomado este debate al interior de teorías feministas internacionales como las antes mencionadas, por ello a continuación elaboraré un recuento comparativo fundamentado en la visión de Nussbaum sobre como es asimilado el dilema religioso:

4.1 TEORÍA HUMANISTA SECULAR ⁴²

- Asume el dilema de la religión como un No dilema.
- Ignora las pretensiones de la religión ya que para ellas lo religioso es un aspecto o fenómeno de orden patriarcal que busca la opresión de la mujer, atentando contra los derechos y capacidades de las mismas.
- Proclama el papel negativo de la religión (desde la perspectiva Marxista)
- Aboga por la libertad de conciencia, pero delimitados como Kant lo sugiere: dentro de los límites de la razón.
- Ve la obediencia religiosa -influencia de J.S.Mill- como una forma de minar la condición humana, el carácter y flexibilidad humana (critica al calvinismo).

4.2 FEMINISMO TRADICIONALISTA ⁴³

- Asume el dilema de la religión como un No dilema.
- Son relativistas culturales, para ellos es inadecuado aplicar una norma transcultural a una cultura determinada, pues para éstos sólo es posible el funcionamiento de una cultura local a través de la aplicación de valores locales
- Para ella las normas internacionales de derechos humanos no son adecuadas para tratar temas de orden local.

⁴² Ibid Pág. 239.

⁴³ Ibid Pág. 241.

- El papel de la mujer en el caso de las mujeres hindúes, yace en el núcleo de la identidad hindú, pues la esencia de su tradición está en coherencia con la identidad nacional.

Atendiendo a las anteriores características que expresan las teorías o alternativas feministas internacionales, Nussbaum elabora una crítica para cada una de esas posiciones, y además expone su propuesta:

4.3 CRÍTICA AL HUMANISMO SECULAR⁴⁴

- Presenta dificultades pragmáticas, ya que es peligrosos y precipitado a asumir que el otro va a acatar exigencias morales, persuadiéndoles en que tales normas o leyes son mejores que las de su religión.
- No muestra respeto por las ideas de las personas (A liberal)
- Al anunciar que no le interesan las ideas religiosas, el humanismo secular se condena, puesto que si su meta es establecer alianzas con feministas dentro de cada tradición religiosa, se verá imposibilitado si desconoce la tradición religiosa. y aunque en el caso más optimista, el humanismo secular respete la religión, y llegue a conocerla, las personas religiosas no se someterán a sus exigencias.
- El humanismo secular margina la diversidad interna de las religiones, pues para este es inadecuado considerar la diversidad como algo unitario, sin tener presente esa pluralidad y conflictos, las tradiciones religiosas tienen razonamientos y lógicas internas diferentes, pues existen voces que aun no han sido escuchadas(como las de muchas mujeres).

⁴⁴ Ibid. pág. 251.

4.4 CRITICA AL FEMINISMO TRADICIONAL ⁴⁵

- Genera inconformidad y división cuando impone elementos patriarcales, ignora las voces críticas y diferentes a la tradición religiosa.
- Desprecia el valor intrínseco de las capacidades humanas, así como el cambio que puede acontecer en el dinamismo de la cultura.
- Se da gran espacio para atentar contra las capacidades humanas de las mujeres (desde una religión tendenciosa), este espacio amenaza la integridad, salud, dignidad, y medios de subsistencia de las mujeres.
- Se aboga por preservar la tradición investida de una prolongación del poder de los tribunales y autoridades tradicionales, donde el poder político legitima ciertas prácticas tradicionales tendenciosas y perjudiciales.

Frente a estas críticas Nussbaum, propone un modelo diferente de feminismo que tiene en cuenta 1) el valor intrínseco de capacidades religiosas y la libertad de fe, las cuales se encuentran en estrecha relación con las capacidades de expresión artística, ética e intelectual. Por ello ignorar o discriminar la religión coloca en riesgo la pérdida de un componente humano importante. De aquí se sigue que para Nussbaum, el feminismo debe en primer lugar reconocer que existe un dilema entre religión y el valor intrínseco de las capacidades centrales, especialmente el de las mujeres, conociendo y valorando el peso de los dos valores. A partir de esta aclaración es imperativo 2) que se trate a las personas como fin, y el 3) principio de restricción moral.

Ahora bien, el principio de tratar a cada persona como fin, enmarcado en el tema religioso insiste en que las capacidades religiosas son capacidades individuales, no grupales, pues lo que importa es que los ciudadanos no sean vulnerados en su práctica religiosa por pretensiones políticas y legales. De este modo, Nussbaum

⁴⁵Ibid Pág. 252-253.

coloca el ejemplo, que si una religión tiende al bien, pero sus frutos muestran practicas crueles o desviadas del bien es necesario aplicar la restricción moral, ya que frente a estas manifestaciones de maldad hay que ser escépticos.

Por otro lado, Nussbaum explica el principio de restricción moral, el cual está en relación con el principio de tratar a cada persona como fin. Este principio subyace del contexto en el que está inmerso el hombre o mujer religiosa, es decir, no surge de políticas liberales ya que desde este punto de vista no sería apoyado fielmente, puesto que en el liberalismo político no interfieren temas controvertidos relacionados con el bien. Sin embargo, el principio de restricción moral posee un trasfondo social e informal que miembros de una determinada religión pueden considerar viable.

La autora señala varios ejemplos en pos de comprender este principio. Una ilustración eficaz es la de una joven esposa en Bangladesh a la que las autoridades religiosas (Mullahs), tenían como prohibición el no dejar trabajar a la mujer en el campo junto a los hombres, puesto que esto era considerado pecaminoso para Alá. De acuerdo a esto, la joven argumentó que Alá estaba exigiéndole que pasara hambre, y que entonces Alá estaba pecando. Ante este argumento, las autoridades debían reinterpretar que si Dios es bueno y justo, esto no debe acontecer. De allí que Dios no peca porque esta prohibición era una interpretación dada por hombres, ya que Dios no puede generar injusticia y maldad. De esta manera, es necesario, atendiendo a estos argumentos dados por feministas que se produzcan cambios en las prácticas religiosas cuando están atentando con la integridad personal.

De estas reinterpretaciones, Nussbaum propone un enfoque feminista modelado en la ley de restauración de los Estado Unidos. El cual tiene en cuenta la diferencia, la pluralidad, y la diversidad de cada tradición religiosa. Así mismo, como el sustento legal que necesita el principio de restricción como base de las

capacidades centrales. Esta autora se inspira en el modelo Estadounidense de restauración, con el propósito de darle un sustento legal a su modelo. De modo que para comprender mejor esta ley de restauración aplicada al enfoque feminista, es necesario hacer una distinción importante en relación con el término *interés urgente del estado*. Para aclarar más este punto la autora explica que:

“Mi propia propuesta basada en la ley de restauración de la libertad religiosa de estados unidos tiene dos partes: en primer lugar propone que el principio de la citada ley sea aceptado como principio guía del dilema religioso. El estado y sus agentes pueden imponer una carga sustancial sobre la religión solamente cuando pueden demostrar la existencia de un interés urgente, *pero* en segundo lugar, la protección de las capacidades centrales de los ciudadanos debería entenderse como algo que fundamenta un interés urgente el estado: este es el modo en que interpretamos el principio de restricción moral y en que damos contenido a la noción de interés urgente del Estado...”⁴⁶

Desde esta nueva interpretación apoyada en sustratos legales, Nussbaum toma como guía la ley de restauración para remover el dilema religioso. Así toma como apoyo el principio de restricción moral con el fin de emparentarlo con la noción de interés urgente del estado, donde se busca realzar el papel de las capacidades centrales humanas, defenderlas y legalizarlas en la medida en que sea haga necesario, claro está, en consonancia con el principio de restricción moral, ya que este muestra su utilidad en la medida en que su basamento está en la defensa de capacidades centrales. En este sentido, teniendo el respaldo del Estado, es más armónica la fuerza que pueda abogar por las capacidades que se pueden ver vulneradas en el ejercicio religioso.

⁴⁶Ibid. pág. 273.

Para Nussbaum, no existen pérdidas de capacidades cuando se trata de poner límites entre lo que es benéfico y nocivo para las personas, al utilizar como guía las capacidades centrales, se otorga espacio para la conservación y preservación de la religión en los casos que no demuestren daño grave a los individuos. Pero lo que más resalta Nussbaum, es que el enfoque de la libertad religiosa basado en las capacidades centrales muestra que recursos o vías pueden tener hombres y mujeres religiosos para adaptar su comprensión moral con una realidad cambiante, es decir, que así como este enfoque vela por la conservación, también obra desde el cambio y la relectura religiosa y moral de un individuo.

Así que este enfoque no cierra la brecha de interpretación, sino que abre horizontes de comprensión. Anulando con ello toda posibilidad de que una mayoría o minoría religiosa tenga el poder en últimas de elegir y decidir sobre la dignidad e integridad de algún ser humano, por lo que es de resaltar que el poder o la ley desde el enfoque de Nussbaum, van a estar al servicio de la liberación, a fin de que la sociedad progrese hacia nuevas formas de comprensión, apoyando y abriendo paso a la libertad religiosa. Por ello la autora dice que:

“Respetar la libertad religiosa no significa darle a un pequeño número de dirigentes religiosos una licencia ilimitada para perpetuar la miseria humana, para inhibir la libertad religiosa de individuos y para hacer maniobras con la ley. Decir que en estos casos la ley debe verdaderamente acudir en rescate a fin de que la sociedad avance, no es un ataque a la libertad religiosa, sino una defensa más profunda de su principio básico.”⁴⁷

Desde esta perspectiva queda claro que Nussbaum pone en evidencia las diferenciaciones de su teoría frente a las teorías expuestas anteriormente. mientras que la humanista secular no daba ningún papel importante a la religión y

⁴⁷ Ibíd. Pág. 318.

la menospreciaba, el enfoque de Nussbaum es más comprensivo y conciliador, y además ante la marginación de la pluralidad y diversidad del humanismo secular, la autora deja ver claramente que es partir de esa pluralidad que es posible generar el espacio para el desarrollo de las capacidades centrales, no colocando una tradición sobre otra o colocando una tradición con poder político, sino por el contrario teniendo en el poder político como urgencia de estado el poder de garantizarles a los individuos el libre ejercicio religioso, sin que con ello se atente contra la dignidad e integridad humana.

CONCLUSIÓN

El tema de este trabajo ha sido la fundamentación del feminismo como teoría política y social que hace M. Nussbaum. Trabajo que, en consecuencia, va más allá de denunciar los distintos modos de discriminación y exclusión que padecen las mujeres solo por ser mujeres en distintos lugares del mundo. Pone en evidencias incontrovertibles del hecho perturbador de que la gran mayoría de las culturas esconden tergiversaciones sobre los conceptos referentes al sexo, que se traducen en falta de igualdad sexual, que incide en un poder seriamente disminuido de elección y de sociabilidad. Muchas ven en la mujer no más que un instrumento en el cual descargar la inconformidad o en donde apoyarse, pero no como una persona que debe ser tratada como fin.

Pero, ese análisis revela así mismo que las mujeres también son portadoras de capacidades humanas, facultades básicas de elección y acción sobre las cuales erigen la reivindicación moral para su desarrollo humano. Revelación que da cuenta de cómo afecta la desigualdad ese potencial de acción y realización y, lo eleva a un problema de justicia. El gran aporte de Nussbaum entonces es acoger ese enfoque de las capacidades y el funcionamiento humano como clave de la articulación entre una teoría del feminismo y la teoría de la justicia que hace frente a las diferentes deformaciones culturales y religiosas desde las cuales se afecta gravemente a las mujeres.

La autora emplea argumentos desde la política, la economía, la filosofía, y la antropología, para tener como resultado un cuerpo teórico robusto con proyección internacionalista, donde la preocupación central es reivindicar un trato justo para las mujeres, que asegure, logre el nivel más alto de capacidad. Sus tesis sobre el feminismo universalista y la justicia transcultural, se erigen sobre la base del estrechamiento conceptual de aquellos modelos de justicia ajenos o ciegos al

sustrato de injusticia y miseria con el cual están operando muchas culturas que no permiten ningún tipo de relectura significativa para introducir los cambios necesarios para avanzar en un trato más igualitario entre los sexos.

El funcionamiento y la capacidad serían la base de los fundamentos y garantías institucionales requeridas según la autora para generar las transformaciones y llevar a la práctica la incorporación paulatina de la mujer a la sociedad. Este protagonismo descubre la estrechez conceptual de la tesis de la distribución de bienes básicos desarrollada por John Rawls, cuya teoría de la justicia define el marco teórico del liberalismo de Nussbaum. Ante lo cual propone un modelo articulado por diez capacidades respecto de las cuales las sociedades tienen que ordenarse para poder hablar de sociedades justas y bien ordenadas, sin menoscabo de las particularidades religiosas, culturales o sistemas políticos. Justamente esta compatibilidad se forja en función de lo que se llama *feminismo internacionalista* coherente con un concepto de justicia global. El mismo se estructura bajo el supuesto de que la discriminación padecida por las mujeres en distintos lugares del mundo es una experiencia compartida que se escuda en justificaciones similares, igualmente asume que es deber moral de todo ser humano defender la justicia superando las fronteras de los estados nacionales. Una justicia sin fronteras. Una justicia realmente global. Que en consecuencia incluya a todas aquellas personas y grupos que inicialmente no han sido vistos como sujetos de justicia igualitaria. El liberalismo clásico pese a su avance en el reconocimiento de libertades admite ciertas formas de desigualdad intolerables en las sociedades modernas. No se puede ser tolerando la distribución desigual de oportunidades ni mantener límites en la aplicación de la justicia, por ejemplo creer que la familia es un espacio en el que se puede o no aplicar los principios de justicia. Cada vez es más evidente la demanda de plena e igual justicia que requiere una respuesta pragmática para su solución, y que muestra la inadecuación de los modelos tradicionales o contextualistas de justicia, incluidos el

de los derechos humanos sin el respaldo institucional, legislativo y educativo adecuado.

Tales consideraciones relativas al carácter universalista de su perspectiva sobre los problemas de discriminación se plantean en contraste a los argumentos sobre la naturaleza de las cosas, una desconfianza justificada la distancia de esa perspectiva, digamos, naturalista para subrayar la base social de las construcciones humanas. Se enlista entonces, la autora, entre quienes están convencidos de que el mundo y lo que sean los seres humanos es el resultado de lo que hacemos, en ese sentido podemos disponer los recursos y condiciones para eliminar lo que genera sufrimiento. Anteponer un sentido de compasión hacia quienes padecen desigualdad como parte de la pragmática de interacción.

BIBLIOGRAFÍA

Elster, Jon. En favor de los mecanismos. Revista de Sociología. Ver en línea: <http://www.revistasociologica.com.mx/pdf/5710.pdf>, 2005.

Nussbaum, Martha. Las Mujeres y el Desarrollo humano, el enfoque de las capacidades. Barcelona. Editorial Herder, 2002.

Nussbaum, Martha. Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la Exclusión. Editorial Herder. 2003.

Saens T. Macarena. *El liberalismo Feminista de Martha Nussbaum. Comentario al libro Sex and Social Justice de Marta Nussbaum*. Ius et Praxis Vol. 6. Núm. 001.

Facultad de ciencias jurídicas y sociales Universidad de Talca. Pp. 573-581. 2000.

Sobre la lectura del enfoque de las capacidades de Rawls y Sen, ver también: Nussbaum, M. *Frontiers of justice. Disability, Nationality, Species Membership*. Harvard University Press, 2007.p. 140-145 y176-179.